

ORDENANZA MUNICIPAL N° 216 - MDY

Yanahuara, 2023 enero 03

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Yanahuara en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 01-2023-MDY, de fecha 02 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 309-2022-EF resolvió aprobar durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles (S/ 4950.00)

Que, de conformidad con el Informe N° 001-2023-UPRE-MDY de fecha 02 de enero del 2023, la Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística de la entidad solicitó se fije como porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria UIT para el año 2023 el valor de S/ 4950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles con 00/100 soles) en todos los instrumentos de gestión.

Que, mediante Informe N° 0003-2023-OAJ-MDY de fecha 02 de enero del 2023 concluyó que legalmente es procedente la propuesta de actualización de los montos de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo al Decreto Supremo N° 309-2022-EF en todos los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara por el monto de S/. 4950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta Soles con 00/100 soles).

Por lo que estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por los señores regidores, se aprobó por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MONTO DE LA UIT PARA EL AÑO 2023 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE YANAHUARA

Artículo Primero. - ACTUALIZAR los montos de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) de acuerdo al Decreto N° 309-2022-EF en todos los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Yanahuara por el monto de S/ 4950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Artículo Segundo. - ESTABLECER que la actualización de los montos de la UIT contenido en el TUPA, TUSNE y CUIS se realice de forma automática al inicio del presente año fiscal mientras dure la presente gestión municipal.



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, así como realizar su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.




ABG. NEJÍ C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL

NCAG:
cc. G.M/ O.A.F/GAT/Archivo




SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

